

57

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Exp. Verbal (Sep. Bienes), 73168 31 84 001 2020-00132-00

Conforme a lo dispuesto en la sentencia proferida en audiencia pública oral celebrada el día 23 de junio del corriente año (2021), dentro del proceso de Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Religioso, interpuesto por María del Carmen Montiel Rincón contra José Emiro Medina Paloma, donde se dispuso entre otros, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, que por cierto son las mismas personas que figuran como parte en este caso (según copia del acta anterior), por sustracción de materia, se ordena el archivo de las diligencias, pues como pretensión en este último caso, se buscaba nada menos que la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre ellos existencia a raíz de su matrimonio.

Previas las desanotaciones de rigor, archívese el asunto.

Notifíquese y Cúmplase.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Chaparral, Tol.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 158, hoy 08-12-2021 (C.G.P., art. 295).

WILLIAM LAMPREA LUGO
Secretario